



Entrevista a Luis Corral, Director General d'Ordenació del Territori

Lluvia legislativa en 2018 en la Construcción

El sector comienza el año con cambios en urbanismo,
contratación pública y energía, después de finalizar el 2017
con una nueva propuesta de regulación sobre agricultura y vivienda



Formación subvencionada



MENORCA

	 HORAS	 INICIO	 FIN	 HORARIO
AISLAMIENTOS PARA LA REHABILITACIÓN	60	15/01/2018	06/02/2018	L a J de 17 a 21h
NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	05/02/2018	28/02/2018	L a J de 17 a 21h
OPERACIONES DE GRÚA AUTOCARGANTE	75	05/03/2018	28/03/2018	L a J de 17 a 22h

PALMA DE MALLORCA

OPERACIONES DE MÁQUINA RETROCARGADORA	130	22/01/2018	11/03/2018	L a V de 18 a 22h
REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESTRUCTURAS	60	22/11/2018	20/12/2018	L a J de 18 a 22h
AISLAMIENTOS PARA LA REHABILITACIÓN	60	16/04/2018	14/05/2018	L a J de 18 a 22h

Certificados de Profesionalidad

	 HORAS	 H. FORMACION	 P. EMPRESA	 INICIO	 FIN	 HORARIO
EOCB0109 - Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción	440	360	80	15/01/2018	08/06/2018	L a J de 17 a 22h (MP0134 - L a V)
MF1926_1: Labores básicas en montaje de andamios tubulares	60	60	-	09/04/2018	07/05/2018	L a J de 18 a 22h
IMAI0108 - Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica	480	320	160	05/02/2018	09/07/2018	L a J de 17 a 22h (MP0090 - L a V)

Aprender hoy es construir mañana.

 971 753 752  baleares@fundacionlaboral.org





¿Hemos aprendido de la crisis?

Hace ya algún tiempo que se oyen voces diciendo que la crisis ya es producto del pasado, que el sector de la construcción está mejorando, y que crece a un ritmo muy superior al esperado. Sin embargo, la inversión apenas está alcanzando niveles de 2008, cuando ya había estallado la crisis de Lehman Brothers, que precipitó la crisis inmobiliaria y frenó repentinamente la actividad. La inversión todavía es inferior a la de ejercicios como los de 2002 y 2003, que, ya de por sí, supusieron un bache para el sector, pues fue una época en la que Alemania pasó momentos difíciles y Balears notó los efectos. En definitiva, si estuviéramos con las mismas cifras hace 10 años, diríamos que nos encontramos atravesando el primer ejercicio de la crisis en el sector de la Construcción, y no fuera de ella.

La actividad ha subido, cierto, pero con una economía en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), que tiene inyectada una liquidez nunca conocida en España, con los tipos de interés rozando el 0%. Además, para ello ha sido necesario realizar importantes descuentos en la negociación con la Administración.

Hay que preguntarse si en este impase los gestores públicos han estudiado y descubierto las causas fundamentales que han producido (no es correcto decir "produjeron", es un tiempo reciente e inacabado) esta gran crisis. ¿Están tomando las correspondientes medidas preventivas para que no volvamos a caer en los mismos errores?

Como primera medida correctora lógicamente estaría el planeamiento urbanístico. ¿Es posible que cualquier plan general de ordenación urbana sea algo tan vacuo que pueda ser interpretado por la mente nor-

malmente privilegiada del concejal de turno?, puede ser que existiendo una norma que indica claramente líneas, alturas, edificabilidad y demás características que harían de la licencia de obras un derecho adquirido, dependiendo del equipo de gobierno se pueda edificar o no.

Al parecer no es suficiente, el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Palma, o los planes territoriales insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza, los casos del edificio de GESA, y una decena de desarrollos que han acabado en los tribunales, demuestran que tenemos tendencia a subir montañas con nubarrones. La indefinición de todos ellos son ejemplos claros de que la interpretación política está muy por encima del ordenamiento urbanístico. Para muchos políticos toda norma debe poder ser interpretable; Si se ajustaran a los criterios técnicos, se encontrarían que la competencia que les alimenta, como la de médicos que se suceden generando distintas soluciones a un mismo problema, acabaría por desaparecer, y también la necesidad de alternancia al frente de las administraciones.

Todo ello, apunta a que son necesarias, y serán necesarias siempre, nuevas leyes y normativas, como las que se vienen presentando estos meses, pero, salvo alguna muy favorable, como la de la Ley de Contratación Pública, hay serias dudas de si los gestores públicos han entendido que todavía estamos en niveles de inversión propios de la crisis, y no fuera de ella, y que el enfermo da señales de vida con una inyección de suero inusual. Ojalá el tiempo no confirme los temores del sector y una próxima subida de los tipos de interés, unido a ciertos cambios legislativos, no den la puntilla a otras decenas de empresas.

SUMARIO

4. A PIE DE OBRA | 5. LA LOGIA **Entrevista a Luis Corral, Director General d'Ordenació del Territori**

11. COORDENADAS | 24. MENORCA-IBIZA **Menorca empieza a definir la revisión del Plan Territorial Insular**

25. NOTICIAS FLC | 26. OPINIÓN **Algunas novedades de la Nueva Ley de Contratos**

EDITA Asociación de Constructores de Balears. C/. Julián Álvarez, 12-A. 07004 Palma. Tel. 971 200 862 - asociacion@constructoresdebaleares.com
 CONSEJO EDITORIAL Sandra Verger, Mariano Sanz y Eduardo López - DIRECCIÓN Asociación de Constructores de Balears - COORDINACIÓN Luis Felipe Lorenzo - Amequi
 DISEÑO Y MAQUETACIÓN G. Domenici - FOTOGRAFÍA Archivo, Xisco Kamal - IMPRESIÓN Gráficas Loyse
 DISTRIBUCIÓN Distribuido total o parcialmente por MLG Gestió d'Imatge Empresarial - DEPÓSITO LEGAL PM 2570-2003

La Asociación de Constructores de Balears no se hace responsable de los comentarios y opiniones de terceros que aparecen en esta revista.

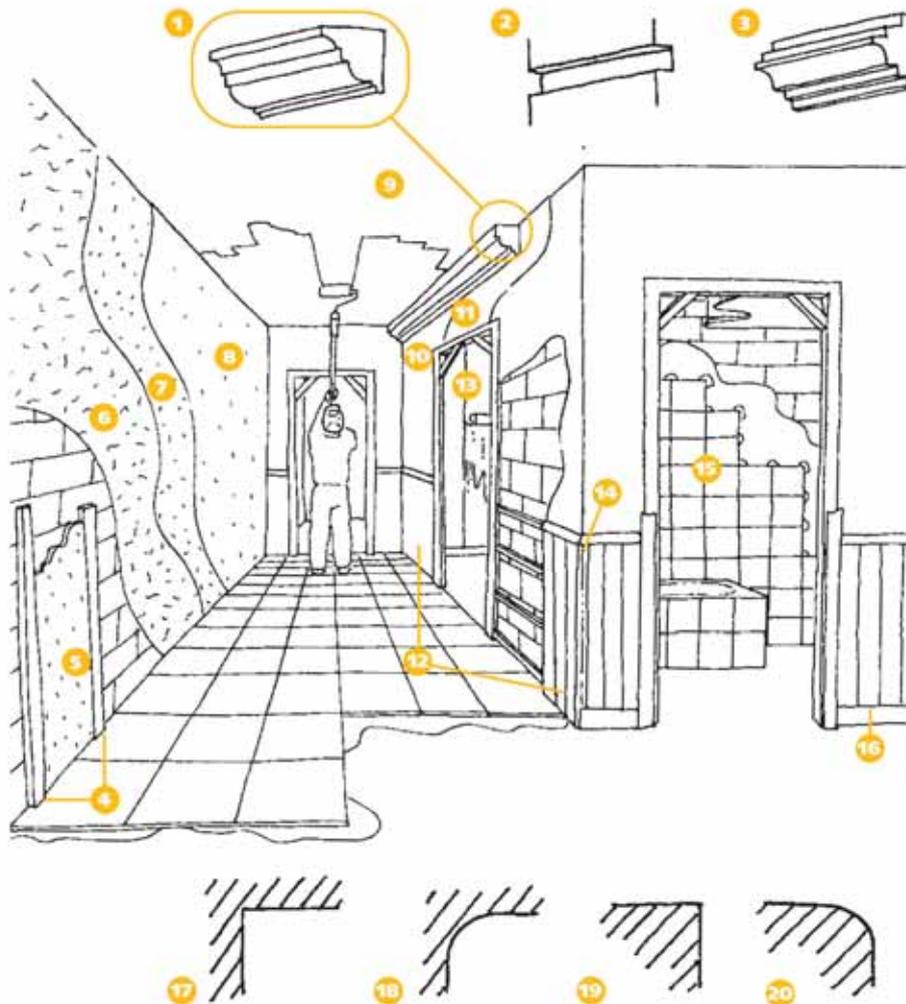
Diccionario Visual de la Construcción

Divisions i acabats interiors

• Revestiments



3-45



1. **cornisa** / cornisa
2. **estria, regata** / estria
3. **motllura** / moldura
4. **reglada** / regla, línea maestra
5. **revestiment arrossat reglejat** / revestimiento enfoscado maestreado
6. **revestiment esquerdejat** / revestimiento repellado
7. **revestiment arrossat** / revestimiento enfoscado

8. **revestiment lliscat** / revestimiento tendido, revestimiento enlucido
9. **revestiment pintat** / revestimiento pintado
10. **revestiment emblanquinat, revestiment eixalbat, revestiment encalcat** / revestimiento blanqueado, revestimiento encalado, revestimiento enjalbegado
11. **revestiment enguixat** / revestimiento enyesado

12. **arrimador** / arrimadero
13. **empaperat** / empapelado
14. **cantonera** / guardacantos, cantonera, guardavivos
15. **enrajolat** / alicatado
16. **sòcol** / zócalo
17. **racó viu** / rincón vivo
18. **racó mort** / matarrincón, rincón perdido
19. **aresta viva** / arista viva
20. **aresta morta** / arista muerta

“La nueva ley es progresista y avanzada en comparación con la mayoría de textos que hay en España, ya que ha hecho de la sostenibilidad su eje de referencia”



Luis Corral.

Nivell entrevista en este número al Director General de Ordenación del Territorio del Govern, Luis Corral. Nacido en Palma, en 1951 ha sido vicepresidente del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España (2010-2011), fue Decano del Colegio de Arquitectos de Illes Balears (2003-2011). Es arquitecto (especialidad de urbanismo) por la Universidad Politécnica de Valencia y tiene diferentes posgrados en Valoraciones Urbanísticas (UPC), en Arquitectura y Turismo (UPC) y en Derecho Urbanístico (UIB).

Además, ha ejercido de vocal de la Junta Directiva de la Unión de Arquitectos Peritos de España (2003-2014); vocal de la Junta de la Unión de Agrupaciones de Urbanistas de España (2003-2014); vocal de la Junta de la Unión de Arquitectos de la Administración Pública de España (2008-2014); coordinador de las Comisiones de Urbanismo del COAIB (2001/ 11) y del C.S.C.A.E (2003-2008), miembro del Consejo Editorial de la colección “Arquitectura Legal” de la editorial La Ley (Madrid) (2003-2013), miembro de las juntas gestoras de las Plataformas Cívicas por la Ejemplaridad de la Función Pública y la Financiación de las Illes Balears (2005-2011), y presidente de la Agrupación de Urbanistas de Baleares (1991-1997). Corral nos explica la nueva Ley de Urbanismo.

“Las aportaciones técnicas garantizan solidez y perdurabilidad a Ley de Urbanismo”

Nivell entrevista a Luis Corral, Director General d'Ordenació del Territori

¿Qué parecer extrae de los primeros meses de entrada en vigor de la Ley de Urbanismo?

En primer lugar la satisfacción de haber logrado el compromiso ineludible que nos marcaba el Decreto 1/2016 de medidas urgentes en materia urbanística, que nos obligaba a que la Ley se aprobara antes de finalizar el año 2017 y aunque es muy prematuro todavía poder extraer conclusiones, la confianza de tener una Ley marco urbanística que nos va a permitir afrontar su amplia y compleja actividad con herramientas adecuadas para ello.

¿Qué perdurabilidad calcula para este texto? ¿Cree que tiene suficiente consenso para garantizar seguridad jurídica durante varias legislaturas?

Una ley básica como ésta, al igual que las de sanidad o educación, debe tener un amplio consenso. Esta ley ha sido participada desde el principio. La hemos configurado como un texto que fue tomando forma a partir de las aportaciones de los distintos grupos de expertos que analizaron cada una de las materias e hicieron propuestas de regulación. Ese proceso le confiere una solidez que debería ser garantía de su perdurabilidad.

¿Qué ventajas incorpora con respecto a la situación anterior?

Visto desde una perspectiva global, podría-

mos decir que las ventajas, entendidas como manera de dar respuesta a unos requerimientos ineludibles que una ley urbanística no puede obviar, serían diversas. En primer lugar, en el caso del planeamiento urbanístico el objetivo de primer orden era encontrar una respuesta a la demanda histórica de los municipios - no sólo de las islas, sino de toda España- respecto de una tramitación excesivamente larga, que acaba convirtiendo los planeamientos obsoletos prácticamente al mismo momento de su aprobación. De ahí la apuesta decidida de la ley por el cambio del modelo tradicional en los instrumentos de planeamiento, mediante la desagregación de los planes generales. La medida ya la incorpora la comunidad valenciana y otras tres comunidades están ya modificando sus leyes para sumarse a este planteamiento.

En segundo lugar, en materia de gestión urbanística, la ley anterior era ciertamente parca en sus contenidos y previsiones siendo como es, una herramienta clave

para la intervención en la ciudad construida. Con la nueva ley, se han sistematizado las distintas actuaciones urbanísticas y se han introducido las técnicas instrumentales y de control de los aspectos económicos que les dan operatividad.

Respecto a la disciplina urbanística, es clave la potenciación de su función preventiva, como elemento disuasorio ante las irregularidades urbanísticas, incorporando claridad en sus procedimientos y competencias administrativas.

Por último, resaltar también que la ley es didáctica en las definiciones de sus conceptos, permite la resolución de situaciones embarracadas y aporta instrumentos para garantizar la transparencia en los procesos urbanísticos y la lucha contra los procesos especulativos.

¿Cómo resuelve, si lo hace, la necesidad de nueva oferta de vivienda para que el derecho constitucional a emanciparse o vivir en un inmueble digno sea accesible para la clase media y baja de Balears?

Teniendo presente la situación socioeconómica actual, donde las clases medias han perdido gran parte de su capacidad adquisitiva, la solución a este problema para una parte importante de la población, pasa necesariamente por las viviendas con algún tipo de protección, y por tanto desde el ur-

“Este Govern va a iniciar en 2018 la construcción de 511 viviendas de protección pública”

ENTREVISTA



“Una gran ventaja de la nueva Ley de Urbanismo es la desagregación de los planes generales”.

banismo, con el planeamiento en primer lugar, hay que dar una respuesta decidida a su implementación.

Consecuente con esto, la Ley exige un mínimo del suelo correspondiente al 30% de la edificabilidad residencial en el suelo urbanizable para vivienda protegida, pero también, y en este caso por encima de lo que dice la ley estatal, se exige el mismo porcentaje en el suelo urbano, en aquellos ámbitos que se tengan que someter a actuaciones de renovación urbana o de reforma interior, en sintonía con la apuesta por la intervención en la ciudad construida que hace esta Ley.

Otro factor a resolver son también los bajos índices de viviendas que los planeamientos territoriales imponen para mantener unos ciertos modelos insulares vinculados a la baja intensidad, que de entrada suponen un

mayor consumo de territorio, pero que además son normalmente contrarios a un modelo urbanístico más sostenible, basado en la mayor eficiencia de los equipamientos y de los servicios públicos, que conllevan unas menores necesidades de movilidad.

Sin entrar de pleno en este cuestionamiento, puesto que corresponde a los planes territoriales diseñar el modelo que quieren de sus poblaciones desde su realidad insular, sí que se ha incidido, por medio de la Ley, en posibilitar el incremento de la densidad de viviendas, cuando éstas se destinen a viviendas con algún tipo de protección pública, pero sin necesidad de aumentar la edificabilidad.

Con esta medida se posibilitan unas dimensiones de viviendas más adecuadas al tamaño medio de las familias actuales.

Además, la Ley reitera la obligación de que

las administraciones han de disponer de su patrimonio público de suelo para destinarlo a viviendas de protección pública. Se exige que con la revisión de sus planeamientos se visualicen esos suelos y no se continúen dedicando al pago de gastos corrientes.

Pero existen más factores en los que la Ley incide para posibilitar la creación de vivienda, en consonancia con la lucha contra la especulación, como la obligación de sacar al mercado aquellos solares que permitan edificar más de cuatro viviendas, por parte de sus propietarios o en combinación con promotores, con todas las garantías para los primeros, en la típica operación inmobiliaria de pago con obra.

¿Puede calcular cuantas viviendas públicas se podrán impulsar, al menos técnicamente, gracias a esta Ley?

El número de viviendas públicas que se

ENTREVISTA

pueden impulsar no dependen de una ley, sino de los presupuestos que las todas administraciones públicas destinen a ellos. Quiero recordar que este Govern va a iniciar en 2018 la construcción de 511 viviendas de protección pública. Es la voluntad política, que el anterior gobierno no tuvo y éste sí la que marca la posibilidad de incrementar el parque público de viviendas. El consejero Marc Pons ha repetido que el objetivo debería ser un pacto entre todos los partidos que permita alcanzar, en 10 años, 5.000 viviendas públicas más.

¿Qué elementos introduce para atajar la especulación y los “booms” inmobiliarios?

Veamos donde radica fundamentalmente la especulación urbanística. Ésta no es más que el resultado de la generación de unas plusvalías, debidas fundamentalmente, por su posible entidad, a los cambios que se producen cuando el planeamiento reclasifica suelos, al recalificarlos o al darles un uso más productivo.

Por tanto es ante esas situaciones, en las que la Ley debe situarse, para cumplir con el precepto constitucional de lucha contra la especulación.

Cuando el planeamiento, opera unos cambios en un suelo –por tanto ese eventual cambio de valor se produce por una acción pública – las plusvalías que puedan producirse no pertenecen al propietario de ese suelo, sino a la sociedad, que, con su acción pública, incrementa su valor. Por tanto es de simple justicia, que la mayoría de esa plusvalía repercuta a lo público.

Para ello la Ley obliga a la existencia de un informe de viabilidad económica que se debe hacer ante cualquier actuación de transformación urbanística (en la que se hacen efectivas esas reclasificaciones, recalificaciones o cambios de uso más productivos) que incorpore un planeamiento.

Es en ese momento en que se comparan los valores previos a ese planeamiento y los que esa actuación proporciona, como decía antes. Es importante resaltar lo del momento ya que todos somos conscientes de lo cambiantes que son los valores inmobiliarios con los tiempos, del mismo modo que quienes lleven a cabo esos informes económicos deben ser expertos contrastados en ese campo específico de las valoraciones urbanísticas.

Con ello, no solo se hace frente a los procesos especulativos, sino que también se proporciona seguridad a la actuación, ya que los informes también deben certificar un beneficio razonable para los particulares inmersos en la operación, ya que sin su iniciativa, ésta no se llevará a cabo, truncando el objetivo del planeamiento.



“La Ley reitera la obligación de que las administraciones han de disponer de su patrimonio público de suelo para destinarlo a viviendas de protección pública”.

El problema de la burbuja inmobiliaria ha sido que se ha forzado a los ciudadanos a dedicar más del 30% de sus ingresos a su vivienda, y eso es imposible. Es difícil desde una ley urbanística abordar toda la problemática del boom inmobiliario pero el Pla d’Habitatge de les Illes Balears incrementa parque de vivienda pública, como he dicho antes, y fija alquileres públicos con renta adaptada que nunca superará el 30% de ingresos. Recordar también que la ley de la vivienda (actualmente en trámite parlamentario) tiene también mecanismos para hacer aflorar vivienda vacía.

¿Prevé medidas anticíclicas para actuar en tiempos de crisis?

Hay que identificar de qué crisis hablamos. ¿De los promotores por no tener demandantes, del resto del sector de la construcción y la edificación por no tener suficiente trabajo, o de los ciudadanos por no poder acceder a la vivienda, que pueden llegar a ser antagónicas?. Con la LUIB, ponemos bases para facilitar la construcción de vivienda pública. Quizás si hubiéramos tenido un parque público bien dimensionado se hubieran amortiguado mejor los efectos de la crisis que han sufrido los ciudadanos.

¿Qué medidas disciplinarias prevé?

Ya indicaba al principio que uno de los aspectos relevantes de la Ley estriba en la po-

tenciación de la disciplina urbanística, pero recalcando el aspecto preventivo y sobre todo disuasorio ante las irregularidades urbanísticas.

Un ejemplo claro e importante, del cambio que se ha establecido con la LUIB, está en que, a partir de ahora, todos los actos o usos ilegales, o no admitidos, que se produzcan en el suelo rústico, no prescribe nunca en ellos. La acción para iniciar el procedimiento de restablecimiento de la realidad física alterada, medida de gran calado, que solo contemplan otras tres legislaciones autonómicas.

Hay que aclarar que esto no es así con la acción sancionadora, ya que esta sí que tiene, evidentemente, su tiempo de prescripción.

Por tanto, ¿qué es realmente lo importante de tal medida? Que todos los potenciales infractores en el suelo rústico saben que a partir de ahora ya no vale pensar que si pasan 8 años de la acción ilegal, la edificación pervivirá.

La acción de restitución a su estado original pervivirá siempre, por tanto las construcciones o edificaciones ilegales acabarán todas siendo derruidas o demolidas, o por sus propietarios, voluntariamente o acuciados por las multas, o por parte de la administración responsable.

Eso es una medida, preventiva y sobretodo disuasoria ante la posibilidad de irregularidades urbanísticas, que es lo que se pretende.

¿Qué medidas de protección del suelo rústico incluye?

Desde el primer momento de la redacción de la Ley se tuvo muy presente que las políticas públicas en el urbanismo, en el marco ineludible de la sostenibilidad, se tienen que dirigir, con toda rotundidad, a la reutilización y rehabilitación de los tejidos urbanos existentes como medida que además evita nuevas ocupaciones de suelo rural para su transformación urbana, lo cual no deja de ser una acción de preservación de ese suelo.

La Ley incluye asimismo la modificación o derogación de normas de leyes precedentes que suponían una reserva a la protección de ciertos espacios naturales, la exoneración del cumplimiento del parámetro de parcela mínima que se permitía para ampliar viviendas existentes o la famosa amnistía para las viviendas ilegales ubicadas en ese suelo.

También es importante tener presente la reconsideración que se hace sobre los agroturismos, ya que se eliminan las mayores posibilidades de implantación que viabilizaba la ley agraria sobre la ley turística, se recupera la obligación de que estos se desarrollen sobre edificaciones existentes que

“A partir de ahora disuadimos las irregularidades urbanísticas, incorporando claridad en sus procedimientos y competencias administrativas en la Ley”

ENTREVISTA

tengan una cierta antigüedad, o la exigencia de que solo puedan ser promovidos por profesionales del mundo agrario.

Normas, en definitiva, junto a las establecidas en la disciplina urbanística, destinadas a preservar este suelo para su dedicación, básicamente, a los sectores, agrario y ganadero, que le son propios.

¿Cómo se plantea agilizar la tramitación de planeamientos urbanísticos?

Ya indicaba, al principio de la entrevista, el objetivo de primer orden que era encontrar una respuesta a esa demanda histórica de los municipios, al que en ninguna legislación autonómica se ha dado solución.

El problema no era tan sólo la tramitación en sí, sino que entendimos que el propio instrumento de planeamiento también formaba parte importante de la cuestión.

La obligación de reseñar en el planeamiento general su contenido estructural, la evidencia que este contenido estructural es el que expresa de manera más clara el proyecto que del territorio municipal requiere su consistorio nos llevó a plantear que el plan general quedara limitado a este contenido, mientras que las cuestiones de detalle, que requieren de mucho más trabajo, quedarán en otro instrumento a nivel inferior. El hecho que la LOUS reconocía a los municipios mayores de 10.000 habitantes para aprobar los contenidos no estructurales de los planeamientos, ayudó también a conformar este nuevo instrumento de planeamiento supeditado al plan general. Respecto a la tramitación, se introduce en la Ley la obligación de que el Consejo Insular respectivo tenga que emitir un informe preceptivo en el proceso de la fase de aprobación inicial.

Recordemos que hasta ahora esta obligación solamente se producía en la fase de aprobación definitiva, que obligaba muchas veces a rehacer una documentación que contenía estas incorrecciones ya desde su etapa inicial, hecha años atrás.

La combinación de la desagregación del planeamiento general y ese condicionamiento en el procedimiento, puede conducirnos a una reducción importante de los procesos de tramitación de los planeamientos generales.

¿Cómo actúa ante los falsos urbanos?

Los llamados falsos urbanos son una consecuencia directa de la aplicación del concepto de suelo urbano de la Ley estatal de 1.976 que clasificaba como tales a los terrenos que tuvieran todos los servicios urbanísticos, al igual que ahora la LUIB aunque con mayores precisiones, pero que también podían tener esa consideración de urbanos si tenían una consolidación por la edificación de dos ter-



“El consejero Marc Pons ha repetido que el objetivo debería ser un pacto entre todos los partidos que permita alcanzar, en 10 años, 5.000 viviendas públicas más”.

cios en un ámbito concreto.

La falta de precisión de la ley estatal a la hora de determinar esos ámbitos permitió la inclusión, legal, de muchos terrenos de neta situación rural.

Por lo que en la Ley, a sugerencia del Consell de Mallorca, se incluye una disposición transitoria con la finalidad de resolver esas situaciones, dando la opción a los municipios para que, en el plazo de un año, mantengan esa clasificación urbana, o se reclasifiquen como urbanizables o rústicos. Los Consells insulares, en los reglamentos de desarrollo de esta Ley, podrán fijar las puntualizaciones que estimen necesarias para resolver definitivamente esta cuestión, incluido el condicionamiento para que se lleve a cabo en el tiempo requerido.

¿Cómo considera este texto ante otras normativas similares de la Unión Europea y del resto de Comunidades Autónomas?

La Ley Urbanística de las Islas Baleares, la LUIB, como marco de intervención en esta materia transversal, supone para nuestra comunidad autónoma poder contar con una ley progresista y avanzada en comparación con la mayoría, ya que ha hecho, como no puede ser de otra manera, de la sostenibilidad su eje de referencia.

¿Cómo valora la aportación y el diálogo

que ha experimentado con la Asociación de Constructores de Balears?

Desde el comienzo del proceso que nos ha conducido a la aprobación de la Ley Urbanística de las Islas Baleares, la participación de la Asociación de Constructores de Balears ha sido constante, formando parte de las mesas de debate que se llevaron a cabo entre febrero y septiembre de 2.016, así como en la fase de alegaciones e incluso durante la fase parlamentaria, trasladando aportaciones que han permitido mejorar contenidos en su articulado.

A nivel general el diálogo con la Conselleria y con la Dirección de Ordenación del Territorio en particular, también ha resultado muy fructífero en cuestiones como los suelos vacantes y la incorporación de la dotación de alcantarillado en terrenos urbanos que todavía adolecen de esta infraestructura absolutamente necesaria para evitar la contaminación de esos subsuelos.

Por último, quisiera reseñar la apuesta decidida por la acreditación de la entidad diferenciada de los constructores dentro del sector, que yo he ido percibiendo desde hace ya unos años, que está redundando en un factor absolutamente beneficioso y clarificador para todos los intervinientes en el mundo de la construcción y la edificación.

Las ferias siguen en auge como puntos de negocio

IFEMA, por ejemplo, ha generado una cifra de negocio de 118,10 millones



Firma del convenio de colaboración entre el presidente de ASINEM, D. Carlos Moyá, y el presidente de la Asociación de Constructores de Baleares, D. Eduardo López.

El I Congreso Nacional de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en Instalaciones Deportivas, organizado por ASINEM en colaboración con el Institut Municipal de l'Esport (IME), tendrá lugar los próximos días 19 y 20 de abril de 2018 en el Palacio de Congresos de Palma. Dada la relevancia de este Congreso, la ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DE BALEARES ha firmado un acuerdo de colaboración con ASINEM, con el objetivo principal de facilitar la participación de las empresas asociadas con un gran descuento en el precio, así como la presencia de nuestra Asociación en la Zona EXPO.

Las ferias siguen en auge y, por ende, siguen siendo puntos de encuentro para las empresas, altamente recomendables. Junto a estas líneas reproducimos el calendario de ferias relacionadas directamente con la Construcción, pero es aconsejable acudir a muchísimas otras, pues es un sector con mucha transversalidad.

Prueba de ello es la Institución Ferial de Madrid (IFEMA) que ha batido un récord de vi-

sitantes durante el año pasado, en el que más de tres millones de personas acudieron a los distintos actos organizados en sus diferentes sedes. La cifra de negocio también ha registrado marcas históricas, alcanzando 118,1 millones de euros y unos beneficios después de impuestos de cuatro millones. IFEMA cumple en 2018 los 38 años.

Los visitantes también se han incrementado un

5% respecto a 2016 y un 16,5% con relación a 2015. Durante 2017, se celebraron 97 ferias, 10 grandes congresos internacionales y 567 convenciones y actos empresariales. En conjunto, han participado en todos ellos 31.051 empresas expositoras y se han sumado más de un millón de metros cuadrados en superficie neta de exposición. "Somos la única institución ferial que da beneficios, que no tiene ninguna deuda y que no recibe ninguna subvención", ha recordado Hidalgo. Durante el año pasado, se han invertido seis millones de euros en inversiones, sobre todo en tecnología, conectividad y digitalización de servicios.

Las previsiones para 2018 son muy ambiciosas. La institución madrileña espera alcanzar los 130 millones de negocios y superará las 100 ferias, con la incorporación de cuatro nuevas: Smart Doors, dedicada al sector de las puertas y los automatismos; el Gran Salón de la Moto, Vive la Moto, que se recupera tras diez años de ausencia; Expotural, dedicada a la naturaleza y el turismo sostenible, y 1001 Bodas Premium. De las 104 ferias para este ejercicio, 71 las gestionará directamente IFEMA y las 33 restantes organismos y empresas externas.

IFEMA invertirá 25 millones de euros para acondicionar el Palacio de Congresos del paseo de la Castellana, que será gestionado durante 50 años, y en mejora de la seguridad de las instalaciones.

Ferias 2018

I Congreso Nacional de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en Instalaciones Deportivas Palma, España. 19.04.2018 - 20.04.2018

CONTART Zaragoza 2018 Convención de la Edificación

Zaragoza, España. 30.05.2018 - 01.06.2018
Los días 30, 31 de mayo y 1 de junio del 2018 se celebrará CONTART, Convención de la Edificación, el evento científico-técnico más importante de este sector tan determinante para la sociedad española.

Instalándalus 2018 Málaga, feria del sector de la instalación

Málaga, España. 20.09.2018 - 22.09.2018
INSTALÁNDALUS 2018 Málaga será una plataforma para dar a conocer las innovaciones y novedades del sector, consiguiendo que esta feria sea un punto de encuentro referente para fabricantes e instaladores, y para empresas complementarias de estos servicios (alquiler de vehículos, seguridad, grúas, seguros, etc.).

Egurtek 2018 Bilbao, foro de arquitectura y construcción

Bilbao, España. 18.10.2018 - 19.10.2018

Egurtek 2018 Bilbao, el Foro Internacional de Arquitectura y Construcción en Madera, será una cita ineludible que reunirá a prestigiosos arquitectos e ingenieros de todo el mundo, que compartirán su visión y experiencia en el uso racional y sostenible de la madera en la construcción.

ePower&Building THE SUMMIT Madrid 2018

Madrid, España. 01.11.2018 - 01.11.2018
ePower&Building THE SUMMIT Feria organizada por IFEMA I Congreso Europeo de Construcción, Habitabilidad, Economía y Liderazgo fechas pendientes de confirmar.

VETECO SOLAR Madrid 2018

Madrid, España. 13.11.2018 - 16.11.2018
VETECO SOLAR salón internacional de la ventana, fachada y protección solar es la

nueva plataforma profesional del sur de Europa para la industria de la protección solar tendrá lugar entre los días 13 al 16 de noviembre de 2018.

Construtec 2018 Madrid Salón de la construcción de Madrid

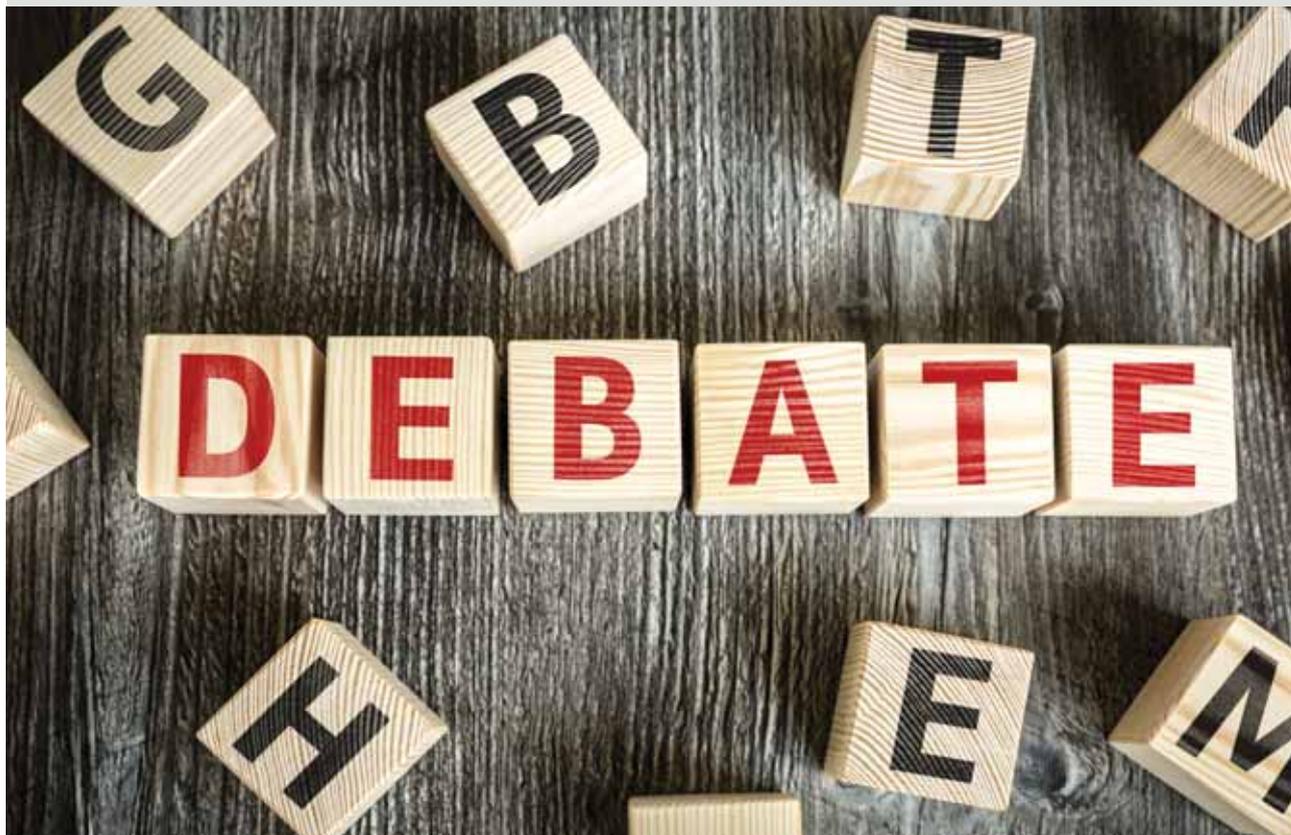
Madrid, España. 13.11.2018 - 16.11.2018
En la Feria Construtec Salón Internacional de Materiales, Técnicas y Soluciones Constructivas 2018 nos podemos encontrar con arquitectos, ingenieros, promotores, constructores, almacenistas, delineantes, etc..., es decir, una amplia representación de profesionales del sector, que acuden para ver las últimas novedades.

PIEDRA 2018

Feria Internacional de la Piedra Natural Madrid, España. 13.11.2018 - 16.11.2018
Nueva edición de PIEDRA, Feria Internacional de la Piedra Natural, que tendrá lugar del 13 al 16 de noviembre de 2018.

Las nuevas normativas de contratación pública, a debate

Entra en vigor la Ley estatal de Contratación Pública, mientras la Comunidad Autónoma finaliza la legislatura con nuevas reglas de juego



En este número de la revista **Nivell**, nos centramos en analizar las novedades legislativas. El sector afronta nuevos retos con objetivos como lograr una ejecución de obra más industrializada, de mayor calidad, más ecológica y menos dependiente de combustibles fósiles y de gastos eléctricos innecesarios. Gran parte de las empresas están llevando a cabo obras más limpias, menos consumidoras de agua, con sistemas prefabricados, más baratos, limpios, duraderos y eficaces, con aislantes más efectivos, con instalaciones de energías limpias y autosuficientes, con placas solares, con sistemas geotérmicos y de recuperación de aguas, cogenera energía... etc. Todo ello diseñado con precisión industrial, medido y valorado con la máxima exactitud para que sea construido por empresas con capacidad suficiente para su ejecución. Sin embargo, aún se podría hacer más, naturalmente con una mayor implicación de la Administración y de la misma sociedad. Paralelamente, la Administración se ha vuelto más exigente, si bien en algún caso, como con la Ley de Contratación Pública, que entra en vigor el 9 de marzo y analizamos en este número, consigo misma.

NORMATIVAS

La expectación por la nueva Ley de Contratación Pública logra un éxito de asistencia en la sede de la Asociación de Constructores

El tema abordado, y los nuevos aires de la organización empresarial, favorecieron una jornada dinámica



Fernández Alén fue recibido por el presidente de la Asociación de Constructores de Baleares, Eduardo López; los vicepresidentes, Òscar Carreras y Climent Olives, y la directora general, Sandra Verger.

La Asociación de Constructores de Baleares

reunió a casi 130 empresarios y profesionales del sector el pasado 2 de febrero para analizar la nueva Ley de Contratación Pública. La jornada fue un éxito de asistencia hasta tal punto que favoreció que se llenara el salón de actos.

Pedro Fernández Alén, Secretario General de la Confederación Nacional de la Construcción y miembro de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda explicó a los asistentes cuáles serán los principales cambios que introduce la nueva Ley de Contratos del Sector Público que, en su mayor parte, entrará en vigor a partir del próximo día 9 de marzo.

Fernández Alén fue recibido por el presidente de la Asociación de Constructores de Baleares, Eduardo López; los vicepresidentes, Òscar Carreras y Climent Olives, y la directora general, Sandra Verger.



Con la entrada en vigor de la nueva ley de contratos del sector público, el Ministerio de Hacienda pondrá en marcha un registro,

antes de verano, a través del cual fiscalizará las facturas de los contratos públicos y se podrán saber cómo y cuándo se abonarán.

NORMATIVAS



Instantáneas del evento.

Fernández Alén señaló que la nueva Norma introduce importantes novedades que van a hacer que se cambie totalmente la forma de ofertar, adjudicar y ejecutar los contratos de las administraciones públicas.

En general, el secretario general de la CNC y los presentes recibieron con optimismo la ley, pues según narró Fernández Alén introduce algunas medidas para que las pequeñas y medianas empresas puedan acceder a

los contratos públicos, estableciendo la obligación de dividir en lotes, en caso de que así se pueda hacer, o moderando las exigencias que pueda requerir la administración para ejecutar un contrato”.

Del mismo modo, fue muy bien recibido que se cree un nuevo registro, antes de verano, a través del cual tendrán que pasar todas las facturas de contratación pública, de manera que se pueda saber cómo se rea-

lizan los pagos y se pueda reducir de manera efectiva los plazos en los que la administración satisface las certificaciones de obra a los adjudicatarios y de estos a los subcontratistas, fijando el plazo máximo de 30 días para su abono.

También destacó la novedad de que sea posible el pago directo a los subcontratistas. La pausa y el final ofrecieron momentos de interesantes intercambios de impresiones.

Pedro Fernández Alén: “Los nuevos criterios favorecen las concesiones arbitrarias”

El secretario general de la Confederación Nacional de la Construcción señala los aspectos positivos de la Ley, pero también algunas lagunas



Pedro Fernández Alén.

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (UCM), diplomado en Derecho Inmobiliario y Urbanismo por la Escuela de Práctica Jurídica de la UCM, Master de Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias (MDI) de la Universidad Politécnica de Madrid, Pedro Fernández Alén comenzó su carrera profesional en la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) en el año 1999.

Pedro Fernández Alén, Secretario General de la Confederación Nacional de la Construcción y miembro de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda aseguró a Nivell que “los nuevos criterios de la nueva ley de Contratación Pública, que tendrá en cuenta la Administración, a partir de su entrada en vigor el próximo 9 de marzo, favorecen las concesiones arbitrarias, puesto que tendrán que interpretar los aspectos sociales y medioambientales de las ofertas”. Fernández Alén respondía así a una de las preguntas planteadas por Nivell tras su exitosa intervención.

Como ejemplo de las dudas que presenta la Ley, indicó que “para que una empresa mejore su oferta con criterios sociales, por ejemplo podrá contratar trabajadores del paro que habrán sido despedidos poco tiempo antes por la misma empresa u otra”.

Bajas temerarias

Al respecto de las contrataciones, Alén añadió que el cambio legislativo reduce el peso que tiene la mejor oferta económica, y por lo tanto favorece que se impidan las bajas temerarias, pero también presenta algunos aspectos que plantean dudas entre los proveedores de la Administración y que indican que “la ley se tendrá que digerir”.

Según Fernández Alén “la nueva norma introduce importantes novedades que harán que se cambie totalmente la forma de ofrecer, adjudicar y ejecutar los contratos de las administraciones públicas. Esta nueva norma introduce criterios sociales y medioambientales en toda la contratación pública, de manera transversal, que modificará los planteamientos con los

cuales las empresas podrán presentar ofertas a las administraciones públicas, desapareciendo así la oferta económica más ventajosa como único criterio”.

El secretario general de la Confederación Nacional de Construcción advirtió también que “hará falta enamorar al funcionario de cara a la adjudicación de la obra, puesto que no solamente se hará a la oferta más baja o a la oferta económicamente más ventajosa sino que se tendrá en cuenta todo el ciclo de vida y el coste eficiencia de la obra o servicio que se ofrece a la Administración”.

Por otra parte, respondiendo sobre el tema de la huella de carbono, explicó que no se ha tenido en cuenta, tal y como algunas empresas locales hubieran deseado. De todas formas, sí que se introducen mecanismos para evitar que las empresas que desplacen plantillas apliquen convenios con condiciones laborales inferiores a las pactadas en Balears. En cualquier caso, reconoció que las pequeñas empresas deben prepararse para ser más competitivas o crear alianzas.



TAN EXIGENTES COMO TÚ

cerámica
baño
cocinas

PROFESIONAL
ferretería
fontanería
electricidad
construcción

friendly
eficiencia
energética

C/ Son Fondo, 35 - Coll d'En Rebassa
07007 Palma de Mallorca
Tel. 971 46 00 00
Fax 971 46 04 41

C/ Illes Balears, 40 - Pol. Son Bugadelles
07180 Santa Ponça - Calvià
Tel. 971 69 96 96
Fax 971 69 95 15

C/ Del Busqueret, 20 - Pol. Ca Na Lloreta
07400 Alcúdia
Tel. 971 57 80 57
Fax 971 57 80 59



DURAN PALMA



DURAN CALVIÀ



DURAN ALCÚDIA

www.gduran.com



NORMATIVAS

La ley de Cambio Climático promoverá las marquesinas y cubiertas solares, que serán obligatorias en aparcamientos de más de 1.000 metros cuadrados

La futura Ley de Lucha contra el Cambio Climático de Baleares obligará a los aparcamientos de equipamientos públicos y privados de más de 1.000 metros cuadrados y que estén ubicados en el exterior a instalar marquesinas con placas fotovoltaicas antes de 2025. La medida fue presentada por el conseller de Territorio, Energía y Movilidad, Marc Pons. Con esta iniciativa el Govern prevé aumentar un 175 por ciento la producción de energía renovable en Baleares. Esta es otra de las novedades legislativas que afecta al sector de la Construcción.

La ley prevé excepciones ligadas a razones ambientales, de impacto paisajístico, protección de patrimonio o criterios técnicos; por ejemplo, no será obligatorio equipar con placas solares aquellas zonas de sombra donde no se aprovecharía la instalación. Los equipamientos comerciales tendrán seis años para adaptarse, si bien en el caso de empresas que dispongan de un número muy elevado de instalaciones este plazo se podrá ampliar.

Según un estudio preliminar del Servicio de Información Territorial de Baleares (Sitibsa), se han identificado 745 aparcamientos (880.000 m²) de más de 1.000 metros cuadrados: 538 en Mallorca, 99 en Ibiza, 98 en Menorca y diez en Formentera. Teniendo en cuenta esta cifra se podrían instalar hasta 140 MW de potencia, que generarían el 3,5 por ciento del consumo eléctrico de Baleares. Para enfatizar este dato, el conseller ha recalado que esta potencia supone casi triplicar la del parque fotovoltaico más grande de Baleares, el de Santa Cirga, que no llega a 50 MW. Actualmente, apenas el 2 por ciento de la energía producida en las islas es renovable.



Marquesina con placas solares.

Por islas, Mallorca cuenta con 670.000 m² que podrían generar 107 MW; Menorca cuenta con 100.800 m² que podrían generar 16 MW; Eivissa tiene 99.000 m² que generarían 15 MW; y Formentera tiene 8.300 m² que generarían 1,3 MW. No obstante, el conseller ha matizado que aunque un aparcamiento tenga los 1.000 m² requeridos, la medida no implica instalar placas en la totalidad de la superficie, sino solamente sobre los estacionamientos - con las marquesinas dando sombra a los coches- y no sobre las zonas de circulación.

Además, a partir de 2020 cualquier nueva construcción o reforma integral de un edificio industrial superior a 1.000 m² de ocupación en planta (o 5.000 m² de superficie construida) tendrá la obligación de instalar placas fotovoltaicas en su cubierta.

Por parte de la Asociación Española de Distribuidores Autoservicios y Supermercados (Asedas), Paquita Planells, y por la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (Anged), Francisco García, esperan que la inversión que tendrán que realizar los establecimientos cuente con ayuda pública. En todo caso, el conseller ha destacado que la inversión tendrá un retorno puesto que los titulares de los aparcamientos podrán decidir si aprovechan la energía generada para autoconsumo, la venden a terceros o crean nuevos servicios para los clientes, como puntos de recarga de coches eléctricos.

La iniciativa se enmarca dentro del objetivo de transición energética y descarbonización de la economía para 2050, para "arrinconar" a los combustibles fósiles, según Pons.

La iniciativa se enmarca dentro del objetivo de transición energética y descarbonización de la economía para 2050, para "arrinconar" a los combustibles fósiles, según Pons.

La iniciativa se enmarca dentro del objetivo de transición energética y descarbonización de la economía para 2050, para "arrinconar" a los combustibles fósiles, según Pons.

ASAJA advierte de que el anteproyecto de Ley Agraria dificulta nuevas construcciones

La Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (Asaja) Baleares ha presentado un pliego con más de 100 alegaciones al anteproyecto de modificación de la Ley Agraria, en las que advierte de que la nueva norma podría invadir competencias estatales y solicita "un articulado más claro" sobre los criterios para las actividades agrarias y complementarias. La Ley Agraria es otra de las novedades legislativas que se esperan para 2018, que afectarán al sector de la Construcción.

El gerente de Asaja Baleares, Joan Simonet, asegura que la ley será "impugnada como tantas otras aprobadas por el actual Govern", al pretender introducir modificaciones en actividades agrarias que están "definidas en leyes estatales de obligado cumplimiento".

Para Simonet, la norma "es un despropósito surgido de la improvisación y la falta de conocimiento de la realidad y sin tener claro qué modelo se quiere crear".

Además, el gerente considera que el texto está "influenciado por opiniones políticas radicales que no técnicas que no atienden a las necesidades reales del sector y que le restringen herramientas para poder competir por sí mismo de forma rentable", y que aboca al sector "a sobrevivir exclusivamente a base de subvenciones públicas". Asaja ha resaltado que el anteproyecto contiene artículos en contra de la unidad de mercado y prohibiciones a ciertas formas de cultivos como los modificados genéticamente, lo que va "en contra de las directrices de la UE".

Entre otras alegaciones, la entidad rechaza endurecer "aún más" los requisitos para realizar instalaciones agrarias y complementarias tales como naves agrícolas, almazaras, bodegas, invernaderos, redes de riego o eléctricas para suministro de explotaciones agrarias, porque son "elementos imprescindibles para una agricultura moderna, rentable y de calidad". En esta línea, solicita recuperar los supuestos de 2002.

Detalles y materiales que marcan una gran diferencia

Sanitarios y muebles de baño

Pavimentos y revestimientos vinílicos

Pavimento modular textil

Azulejos y pavimentos

Falsos techos acústicos

Parquet y laminados

Papel decorado

DESPIERTA TUS SENTIDOS

— almacenes —

femenias

LLUCMAJOR | PALMA | ARENAL

www.femenias.com

FE DE ERRATAS PERFIL

En el pasado número, la revista reprodujo una entrevista a Eduardo Catalá con un titular equivocado. A continuación ejercemos el derecho de rectificación, acogiéndonos a la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora de tal derecho.

Eduardo Catalá, hijo de Pau Catalá, 1977 - 1981: “Fundar la asociación fue todo un reto para un emprendedor de su época”

El familiar nos narra también la experiencia de adquirir el edificio corporativo de la asociación



PAU CATALÁ fue presidente de la Asociación de Constructores de Balears entre 1977 y 1981, fundando la primera organización empresarial de Balears adaptada al marco democrático. Durante el acto de celebración del 40 aniversario, el vicepresidente de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Balears (CAEB), Francisco Martorell, recordaba cuando redactó los estatutos de la Asociación junto con el primer Director General de la entidad, Manuel Gómez, y con Pau Catalá. Entre 1987 y 1998 Pau Catalá presidió la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca y Menorca, donde también marcó un antes y después. En marzo de 2013, la sociedad balear, y en especial la mallorquina y la comunidad empresarial, lamentó la pérdida de uno de los más significativos líderes empresariales de Balears desde que se reinstaurara la democracia.

Su hijo, Eduardo Catalá recuerda que para Pau Catalá, fundar la Asociación de Constructores de Balears, “fue todo un reto para todo un emprendedor en su época, ya que conseguir asociar a los constructores de las islas no fue una tarea fácil, primero comprando el edificio de la asociación y fundando la misma”. En cualquier caso, Catalá señala que “no lo habría conseguido si no hubiera estado arropado por sus compañeros”. En este sentido, Eduardo Catalá recuerda que “algunos compañeros de la época con los cuales trabajó codo con codo y mi padre llegó a entablar una gran amistad fueron, Don Jose María Lafuente, Don Miguel Coll, Don Juan Torres y Don Jaime Canudas”.

ECONOMÍA

El sector se enfrenta al encarecimiento de la mayor parte de los materiales de construcción

El aumento del consumo y el cierre de fábricas son las principales causas



Según se ha hecho eco el periódico Cinco Días, después de seis años de durísima crisis, la ausencia casi absoluta de obras y el cierre de numerosas fábricas dio paso en 2014 a una suave y progresiva recuperación. Esto es lo que explica que desde entonces algunos de los materiales más empleados en la construcción comiencen a registrar moderadas alzas.

Según las cifras que recaba el Ministerio de Fomento sobre la evolución de los precios de 43 materiales y elementos estructurales de cualquier tipo de obra, y recogidas por el periódico, los tubos de cobre, el acero, los asfálticos, la fibra de vidrio y los cables eléctricos son los cinco productos que más se han encarecido de enero a noviembre de 2017, comparado con idéntico periodo de 2016. No obstante, protagonizan incrementos bastante dispares unos de otros.

Así, los tubos de cobre se han encarecido en el último año un promedio del 20,59%, mientras el acero lo ha hecho un 19,14%. Según la estadística oficial, serían los dos productos más caros respecto a 2016. En tercer lugar se sitúan los productos asfálticos, que se han revalorizado una media del 4,61%, idéntico porcentaje que el registrado por la fibra de vidrio. Cierra la clasificación de los cinco que más han subido los cables eléctricos, que se apreciaron un 2,55%

La fibra óptica, el vidrio plano y la carpintería mecánica son los otros tres elementos estructurales que están protagonizando las mayores alzas de precios, con tasas anuales superiores al 2%. El resto contabilizan revalorizaciones que oscilan del 1,77% anual de radiadores y calderas al 0,14% de los electrodomésticos no eléctricos.

Otros materiales muy empleados como la madera o las pinturas protagonizan incrementos de precios más suaves, del 0,63% y del 1,29%, respectivamente.

En cambio, de esa lista de 43 productos analizados por el Ministerio de Fomento, un total de 14, casi uno de cada tres, se encuentra todavía en tasas negativas. Los explosivos, los electrodomésticos eléctricos y los detectores de alarma son los que más se abarataron en el último ejercicio, con caídas del 4,8%, 3,16% y 2,11%, respectivamente.

Elige árido reciclado

En Mac Insular, a través de un tratamiento avanzado y sostenible de los residuos de construcción y demolición, generamos el árido reciclado. Se trata de una materia prima de gran calidad ideal para su

uso en recubrimientos, bases, rellenos, nivelaciones, zanjas, jardinería, pistas forestales, etc. Una elección eficaz, económica y sostenible, que minimiza el consumo de recursos naturales.



0-15 mm
0,75 €/tn*



0-8 mm
1,5 €/tn*



8-40 mm
1,5 €/tn*

*Se puede firmar un convenio para obtener GRATIS los áridos



Más información www.mac-insular.com

PUNTOS DE VENTA:

INCA
PM-344 (ctra. de Llubí)
Junto a EDAR

CALVIÀ
Polígono Son Bugadelles
PMV-101-4. Santa Ponsa

ARTÀ
C-712 (ctra. de Can Picafort)
Ses Fontanelles

PORRERES
Polígono 14, parcela 256
(Monti-Sion)

MANACOR
C-714 (ctra. de Felanitx)
Camí de s'Ermita

LLUCMAJOR
C-717 Km 18,5
(Ctra. s' Aranjassa)

BUNYOLA
Ctra. de Sóller, Km 8,4
Camí de Son Reus,
Polígono de Bunyola

SANTA MARGALIDA
Ctra. Can Picafort
PMV-341, Corral Serra

Información y reservas
☎ **gratuito 900 221 100**
✉ info@mac-insular.com


mac
insular

La economía de Balears crece por encima del 3% pero CAEB señala que la Construcción frena su aceleración

Las cifras están recogidas en el informe de "Evolución económica"

La Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares (CAEB) dio a conocer el nuevo informe de "Evolución Económica" señalando que "el ritmo de crecimiento de la economía balear transita por una fase de mayor estabilidad apoyado en la firme evolución de las condiciones económicas de fondo". Prueba de ello es que entre los meses de julio y septiembre Balears creció por tercer trimestre consecutivo a un ritmo interanual del 3,3%.

La organización empresarial en la que está integrada la Asociación de Constructores de Baleares señaló que "con los datos del tercer trimestre la previsión de CAEB es que la economía balear podrá terminar 2017 con un incremento en torno al 3,3%, por encima de la previsión para 2018, año en el que esperamos un crecimiento que estará alrededor del 3%".

En este sentido, entre los principales factores que están ejerciendo de sostén del crecimiento la CAEB destaca "el aumento del empleo y sus beneficios sobre el consumo privado, la reac-

tivación de la inversión y la mejora de las perspectivas económicas del entorno que estimulan la demanda externa del archipiélago".

Por sectores, el informe señala que "el sector servicios ha contribuido a sostener el marcador regional desde el lado de la oferta gracias al empuje de la actividad turística durante la temporada alta".

Así, los servicios crecieron en el tercer trimestre a un ritmo del 3,2%, el mismo que el anotado durante el segundo cuarto del año, favorecidos por la creciente llegada de turistas extranjeros –que ha registrado un nuevo máximo (6,8 millones)– y los réditos que este hecho arrojó sobre las ramas más estrechamente vinculadas a la esfera turística, tal y como señala el grado de ocupación hotelera (90,7%, julio; 91,1%, agosto; 84,9%, septiembre), el más elevado del conjunto estatal. Además, los servicios inmobiliarios siguieron mostrando una elevada actividad beneficiados por el aumento de la compraventa de viviendas (13,8%), especialmente en el segmento de segunda mano (14,4%).

Construcción e industria frenan la aceleración

Sin embargo, la CAEB apunta que "tanto el sector de la construcción como de la industria han puesto fin en el tercer trimestre a la tendencia a la aceleración que habían venido mostrando durante la primera mitad del año, toda vez que la industria ha crecido al mismo ritmo que el trimestre anterior (2,5%), en sintonía con el agregado regional, mientras que el avance de la construcción se ha moderado levemente (3,6% vs 3,8%, 2º trim.)".

Este comportamiento se debe, en el caso del sector secundario, a la ralentización de la producción industrial iniciada en el segundo trimestre (2,5% vs 6,2%, 1º trim.) y que se ha concretado en un ligero descenso en el tercero (-1,7%), mientras que en el de la construcción se explica por el tono más moderado mostrado por la inversión en construcción durante el pasado ejercicio (568 millones de euros vs 678 millones de euros, 2015).

El crecimiento del consumo privado se sostiene mientras que la demanda de inversión gana pulso



La CAEB expone en su informe sobre Evolución Económica que "el consumo privado, con un avance estimado del 3,2% en el tercer trimestre, ha crecido al mismo que ritmo que el trimestre anterior, apoyado en la progresión de los salarios (3,8%, 2º trim.), el elevado ritmo de creación de empleo (5,7%) y la contribución del gasto efectuado por parte de los no residentes (12,3%) en un contexto de aumento de la inflación (1,9%, IPC general; 1,7%, IPC subyacente)".

"La formación bruta de capital fijo se ha mantenido como el componente de la demanda que más crece en el tercer trimestre, pues ha continuado avanzado a un ritmo robusto del 4% interanual, tal y como ya hiciera el trimestre anterior" indica la organización empresarial. La CAEB destaca que "este empuje de la inversión resulta especialmente palpable en el ámbito de la construcción, de acuerdo con las cifras del presupuesto correspondiente a los visados de obra (51%). Este aumento de la demanda de inversión ha espoleado, a su vez, la dinámica empresarial del archipiélago, pues la afiliación de empresas a la Seguridad Social se ha incrementado en el tercer trimestre (2,9%) nuevamente al mayor ritmo del conjunto estatal (0,5%)".

Todo ello se produce, además, en un contexto de mayor contribución por parte de la demanda externa al crecimiento regional, dado que las ventas al exterior del archipiélago se han incrementado (64,1%) de manera significativamente más acusada que las importaciones (29,1%).

La licitación de obra pública se dispara en el conjunto de España un 39% en 2017, aunque en Balears retrocede

El conjunto de las administraciones públicas promovió proyectos por valor de 12.847 millones, con lo que volvió así a crecer tras dos años de caída



La licitación de la obra pública se ha disparado en el conjunto de España un 39 por ciento durante 2017, al alcanzar los 12.847 millones de euros. Así quedan atrás dos ejercicios con retrocesos en la licitación: 2015 y 2016.

El incremento es fruto del impulso dado a la inversión en obras por las comunidades autónomas y los ayuntamientos, que pusieron en marcha el 70% de los proyectos del país. El Ministerio de Fomento, principal órgano inversor de la Administración central, promovió otro 23% de la licitación total.

El Ministerio aceleró la puesta en marcha de nuevas obras en los tres últimos meses del año y logró así saldar el ejercicio con un aumento del 15,3%, hasta 3.028 millones.

A pesar de todo ello, la organización empresarial constructora señala que la licitación pública se mantiene en “niveles próximos a los mínimos históricos”.

Según sus datos, la obra promovida en 2017 logró suponer más de un punto porcentual del Producto Interior Bruto (PIB) español, en concreto un 1,1%, tras dos años por debajo de esa cota.

De hecho, Seopan subraya que es aún inferior a la del 2,6% del PIB que la obra pública ha supuesto en España en las dos últimas dé-

cadass. Asimismo, está lejos de los máximos históricos registrados en 2006 y 2007, cuando se sacaban a concurso obras por más de 40.000 millones de euros y suponían el 4% del PIB nacional.

En cuanto a los datos de 2017, la administración local (ayuntamientos, diputaciones y cabildo) lanzó nuevas obras por 5.085 millones, un 39,1% más.

De su lado, las regiones licitaron trabajos por 3.911 millones, un 37,6% por ciento más, a pesar de los descensos registrados en Aragón y Balears. Cataluña fue la segunda región donde más obra se licitó, con 451 millones de euros, un 9,3% más, por detrás de la Comunidad de Madrid (826,8 millones, un 24,4% más).

Por su parte, Fomento sacó a concurso obras por 3.028 millones, gracias al impulso dado en los últimos meses del año a la licitación de trabajos de AVE, que a cierre de año sumaron 942 millones y casi se multiplican por cuatro. Los de carreteras se elevaron un 10,6%, hasta los 1.011 millones.

En cuanto a las obras de puertos y aeropuertos, que financian Puertos del Estado y Aena y, por tanto, no se costean con el presupuesto público, presentaron distinta evolución. Las de aeródromos crecieron un 8% y las portuarias, cayeron un 39,7%.

La nueva Ley de Contratos del Sector Público como fin a la inseguridad jurídica. Principales novedades



Xavier Ruiz de Loizaga Solé

Asociado principal de J&A Garrigues, S.L.P.

El 9 de marzo de 2018 entrará en vigor la mayor parte de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”). Con ello, quedará derogado el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (“TRLCSPP”), así como cuantas disposiciones de igual rango o inferior se opongan a lo dispuesto en la LCSP.

Sin perjuicio de las relevantes novedades a las que posteriormente me referiré de manera sucinta, a mi juicio lo más destacable de la futura entrada en vigor de la LCSP no es propiamente su contenido, por novedoso que éste resulte, sino que se pone fin a una etapa de inseguridad jurídica derivada de la falta de transposición al ordenamiento jurídico interno de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública referidas en el párrafo anterior. En efecto, con la entrada en vigor de la LCSP finalizará el régimen interpretativo del efecto directo de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública al que, desde el 18 de abril de 2016 (fecha de finalización del plazo previsto para la transposición de dichas Directivas), “obligó” el legislador español ante el incumplimiento del Reino de España en el plazo de transposición al ordenamiento jurídico interno de las mencionadas Directivas.

Se acaba con ello, en definitiva, la necesidad de acudir a los distintas pautas y criterios interpretativos -no siempre coincidentes- de los tribunales y órganos consultivos en materia de contratación pública (i.e. Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Admi-

nistrativa del Estado de 15 de marzo de 2016, Documento de 1 de marzo de 2016 aprobado por los distintos Tribunales Administrativos de Contratación Pública o informes diversos de las Juntas consultivas autonómicas de contratación) para determinar qué concretos artículos de las Directivas comunitarias tenían efecto directo y en qué concretos supuestos y qué concretos artículos del TRLCSPP habían dejado de resultar aplicables. Sentado lo anterior, a título enunciativo cabe diferenciar las principales novedades de la LCSP en distintos bloques: (i) disposiciones comunes o generales, (ii) preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, (iii) efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de las Administraciones Públicas y (iv) contratos de los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administraciones Públicas.

Destacaremos a continuación, de manera resumida, algunas de las novedades más significativas de cada uno de los bloques señalados.

En relación con el bloque relativo a las disposiciones comunes o generales, cabe hacer mención, entre otras novedades: (i) a la ampliación del ámbito subjetivo de aplicación de la norma a partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales y a las fundaciones y asociaciones vinculadas a dichas organizaciones cuando reúnan los requisitos para ser consideradas un poder adjudicador, (ii) a la supresión del contrato de colaboración público-privada y del contrato de gestión de servicios públicos, siendo sustituido, en este último caso, si hay transmisión del riesgo operacional, por la concesión de servicios, (iii) a la nueva regulación de los encargos a los medios propios, incluyéndose mecanismos de cooperación horizontal y vertical ascendente, (iv) a la supresión de la

cuestión de nulidad y a la nueva regulación del recurso especial en materia de contratación (reducción de los umbrales que habilitan la interposición del recurso -contratos de obra, de concesión de obras o de concesión de servicios con valor estimado superior a 3.000.000 de euros o contratos de servicios o de suministros con valor estimado superior a 100.000 euros-, ampliación de las actuaciones susceptibles de recurso, destacando especialmente la posibilidad de impugnar modificaciones contractuales previstas o no previstas en los pliegos cuando pueda entenderse que debieron ser objeto de una nueva adjudicación, la posibilidad de impugnar acuerdos de rescate de concesiones o la posibilidad de impugnar encargos a medios propios), (v) a la adaptación de la regulación de las Uniones Temporales de Empresas a la jurisprudencia y doctrina existente en este ámbito o (vi) a la matización de alguna de las prohibiciones de contratar existentes y a la ampliación de dichas causas a nuevos supuestos (i.e. empresas de más de 250 trabajadores que no dispongan de un plan de igualdad).

En relación con el bloque relativo a la fase de preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, merece especialmente la pena destacar: (i) la posibilidad de efectuar consultas preliminares en el mercado para definir correctamente la definición del objeto de un contrato, (ii) la inclusión del concepto “mejor relación calidad-precio” como criterio de adjudicación, (iii) la posibilidad de utilizar en determinados supuestos procedimientos de adjudicación mucho más ágiles a nivel de plazos y documentación (i.e. procedimiento abierto simplificado o procedimiento abierto simplificado) o procedimientos, como la asociación para la innovación, para

aquellos casos en los que resulte necesario realizar actividades de investigación y desarrollo respecto de obras, servicios y productos innovadores, para su posterior adquisición por la Administración o (iv) la rebaja de los umbrales de los contratos menores (15.000 euros, en los contratos de servicios o de suministros, y 40.000 euros, en los contratos de obras).

En lo relativo a la fase de efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de las Administraciones Públicas, cabe reseñar: (i) la introducción de mayores requisitos para las modificaciones contractuales que se prevean en los pliegos (imposibilidad de superar el 20% del precio inicial del contrato, imposibilidad de introducir nuevos precios unitarios no previstos e imposibilidad de alterar la naturaleza global del contrato) y la nueva regulación de las modificaciones contractuales no previstas, adaptada a los supuestos previstos en las Directivas comunitarias de contratación pública, (ii) un nuevo régimen de cesión del empresario, de cesión del contrato y en materia de subcontrataciones (i.e. carácter reglado de la autorización de las cesiones, régimen de silencio positivo en las solicitudes de cesión, posibilidad -si se ha previsto en los pliegos- de que un acreedor pignoraticio o hipotecario pueda solicitar la cesión de las concesiones a favor de un tercero si acredita su inviabilidad o eliminación de los límites porcentuales en las subcontrataciones) y (iii) obligación de introducir en las cláusulas especiales de ejecución del contrato una condición especial, al menos, de tipo ambiental, social o laboral.

Finalmente y en lo relativo a los contratos de los poderes adjudicadores que no tienen la condición de poder adjudicador, cabe destacar: (i) la supresión de las instrucciones internas de contratación, si bien se podría interpretar (a la espera de que lo confirmen las juntas consultivas de contratación) que se podrá disponer de algún tipo de instrucción general, que en todo caso deberá adaptarse a la LCSP o (ii) la sujeción de los contratos a determinadas previsiones de la LCSP que afectan a la vida de dichos contratos y no sólo a su fase de preparación y adjudicación: modificaciones contractuales, cesión y subcontratación, condiciones especiales de ejecución, cláusulas sociales, formas de pago y certificaciones o determinados supuestos de resolución contractual (i.e. imposibilidad de ejecutar el contrato o impago de salarios).

Todo ello con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, libertad de acceso a las licitaciones, igualdad y no discriminación que inspiran o, cuanto menos, deben procurar inspirar, la contratación del sector público.

Nivell prosigue en esta edición la serie de artículos para dar a conocer a sus lectores, en especial a las empresas miembro de la Asociación de Constructores de Balears, los materiales más innovadores

Proliferan las tejas solares de vidrio para reducir los costes de la calefacción

Estas tejas solares de vidrio se integran en la estructura de los edificios y proporcionan una estética moderna a cualquier edificio



El sistema **SolTech Energy** para generar energía limpia y sostenible, tejas solares de vidrio está proliferando, según EcoInventos. Se trata de una innovación sueca con la que se puede reducir los costes en calefacción, un sistema único de calefacción con tejas fabricadas con vidrio transparente.

La eficiencia se está convirtiendo gradualmente en un requisito de vital importancia para los hogares, como se ha visto en el borrador del Anteproyecto de la Ley de Cambio Climático del Govern de les Illes Balears. Las personas cada vez recurren más a alternativas más respetuosas con el medio ambiente. La calefacción solar por ejemplo, puede ser a la vez eficiente y elegante con estas tejas solares de vidrio. Esta teja no necesitará un sol brillante para poder funcionar normalmente.

Su funcionamiento es bastante sencillo y fácil de entender. La base de las tejas es de nylon negro, el cual absorbe el calor y lo transmite al aire que circula por debajo de las tejas, calentándolo. El aire se canaliza a un acumulador de calor y se utiliza para la calefacción o el agua caliente. Así que las tejas no calientan agua, sino aire limpio. El sistema genera al-

rededor de 350 kWh de calor por metro cuadrado, dependiendo del clima.

Estas tejas solares están fabricadas con vidrio y pesan lo mismo que las tejas de barro, así que no supone cargas adicionales a la estructura del edificio. El vidrio es fácil de producir y reciclar, la vida útil de este material es superior a la arcilla o el hormigón. Las tejas de vidrio una opción más para ahorrar energía y dinero a la vez. Se puede usar para cubrir espacios abiertos y cerrados, así puede cumplir una doble función de protección y captación de la radiación solar.

Estas tejas solares de vidrio se integran en la estructura de los edificios y proporcionan una estética moderna a cualquier edificio, lo que evitaría la instalación de los paneles solares convencionales más intrusivos y menos estéticos. Se puede utilizar para sustituir cualquier techo, para cubrir o dar sombra a cualquier espacio abierto, para cubrir pistas deportivas o piscinas e incluso para cerrar terrazas o espacios abiertos en los jardines domésticos, restaurantes, clubes de golf, hoteles y cualquier otro espacio al aire libre.

DESDE MENORCA E IBIZA

Menorca empieza a definir la revisión del Plan Territorial Insular

El PP sospecha que no permitirá circular camiones ni autobuses por la carretera principal



Carretera Maó-Alaior. Foto: David Arquimbau.

El Consell de Menorca presentó las directrices de la revisión del Plan Territorial Insular (PTI) donde marca las directrices en turismo, campo, recursos hídricos, movilidad con accesos a playas vírgenes y energías renovables. Entre las propuestas que deberán concretarse en el futuro destacan el proteger las zonas alrededor de las captaciones de agua subterránea, recargar acuíferos o establecer los criterios de zonificación turística. Así lo recoge el avance de la revisión del PTI que presentó este viernes el equipo de gobierno insular. Otra medida que se discutirá es la división de las Áreas Naturales de Especial Interés, los ANEI. No se trata de ampliar su extensión o protección.

El objetivo es distinguir entre los existentes para facilitar la tramitación de los Planes Especiales. Este avance de la revisión del PTI llega

tras el inicio de un proceso participativo en el que se ha implicado a la sociedad menorquina. Para este documento se crearon cuatro mesas de debate: medio ambiente y medio rural modelo territorial infraestructuras y turismo. También se contó con entrevistas individualizadas con los representantes de los principales sectores.

En total se habló con un centenar de personas que representan a más de 50 entidades. Además se abrió una página web donde todo el mundo interesado podía participar y aportar su punto de vista sobre las diferentes temáticas distintas que incorpora el PTI mediante un cuestionario y un buzón de sugerencias. En total se calcula que a través de este proceso han intervenido más de 600 personas.

Por su parte, el PP de Menorca asegura que

el nuevo PTI "quiere prohibir circular a autobuses y camiones por la Me-1 y desviarlos por el Camí d'en Kane". Se basa esta advertencia en el punto 188 de avance del documento, referido a la carretera general, y que propone "limitación y restricciones del acceso de vehículos pesados en la carretera Me-1 en aquellos tramos cuya intensidad alcance valores altos cercanos a la capacidad de la vía, planteados en temporada alta y en las franjas horarias de mayor afluencia de vehículos". Propone habilitar, por este motivo, itinerarios alternativos.

Deduca el PP que "las únicas alternativas posibles a la carretera general es desviar el tráfico entre Maó y Es Mercadal por el Camí d'en Kane, y de Es Mercadal a Ferreries, por la carretera de Es Migjorn. De Ferreries a Ciutadella no hay ruta alternativa".

El Govern se vanagloria de la promoción de 19 viviendas de protección oficial en Ibiza

El Govern ha anunciado la promoción de 19 Viviendas de Protección Oficial en Ibiza que comenzará el próximo mes de mayo. La duración prevista de las obras es de 18 meses y la inversión estimada es de 2,3 millones de euros.

El Govern se vanagloria de esta inversión, que cuenta con 50 millones de presupuesto en el Plan de Vivienda, de los que 18 son para Ibiza. Armengol asegura que en diez años en todas las Balears se construirán unas 5.000 viviendas.

La promoción de la calle Xarc se ejecutará en un solar de 1.406 metros cuadrados cedido por el Ayuntamiento de Ibiza al

Govern. De las 19 viviendas, habrá siete de un dormitorio, siete de dos dormitorios (dos de ellas adaptadas) y cinco viviendas de tres dormitorios. Todas se destinarán al alquiler 206.

El Plan de Vivienda prevé la construcción de 206 pisos de protección oficial en Ibiza, lo que supondrá un aumento del 275 por ciento del parque de vivienda pública de la Isla, que actualmente es de sólo 75 pisos.

Las otras tres promociones que se iniciarán este año son una promoción de 24 viviendas en la calle de Pere Matutes, en un solar del Ayuntamiento que se cede al Ibavi. El presupuesto para esta promoción es de 2,8 millo-

nes y el inicio de las obras está previsto para octubre 2018. También se construirán 43 viviendas en la UA-14, en un solar del Ayuntamiento. El presupuesto es de cinco millones y el inicio de las obras está previsto para diciembre de 2018.

Asimismo, se harán 120 viviendas en la calle Cubells con un presupuesto de 7,6 millones. Está previsto que las obras empiecen en diciembre de este año. En este caso, el Consell financiará el 50 por ciento. La promoción se ubicará en un solar situado detrás de la nueva comisaría de Ibiza y será necesario firmar un convenio con el Ministerio del Interior.

Relevo en la Presidencia del Consejo Territorial de Baleares de la Fundación Laboral de la Construcción

Climent Olives Camps, nuevo Presidente de la FLC en Baleares en representación de las Asociaciones empresariales del sector



Instantáneas de eventos durante los 25 años de Presidencia de la FLC en Baleares de Manuel Gómez López.

Después de 25 años, uno de los fundadores de la Fundación Laboral de la Construcción, Manuel Gómez López, deja el cargo de la Presidencia de la FLC en Baleares. Gómez participó en las negociaciones del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción en la que se pactó la creación de la Fundación Laboral de la Construcción. En Baleares, el Consejo Territorial inició su actividad en el año 1993 en la tercera planta del Edificio Secsa de la calle Julián Álvarez nº12 donde se impartieron los primeros cursos de oficios y prevención de riesgos laborales.

Desde entonces, la Fundación ha crecido como entidad hasta convertirse en un referente para las empresas y trabajadores del sector de la construcción. Gracias a la labor negociadora y luchadora de Manolo, la Fundación ha consolidado su posición en la sociedad balear y ha logrado construir la sede de la Fundación de Palma contando con la colaboración de las administracio-

nes públicas donde en el año 1996 se inauguró el primer centro de prácticas preventivas con aulas prefabricadas que posteriormente se convertiría en lo que hoy es la Sede de la Fundación en Baleares y uno de los mejores centros de formación práctica de Mallorca inaugurado en el año 2008.

No hay que olvidar tampoco el resto de islas, puesto que su empeño también se deja ver en Menorca, en el centro de formación ubicado en Es Mercadal que tiene en marcha un proyecto de remodelación para mejorar sus aulas y acreditarse para impartir certificados de profesionalidad. En Ibiza se trabaja mano a mano con el Consell de Ibiza para obtener las autorizaciones necesarias y ubicar un nuevo centro de formación práctico en el antiguo complejo militar en Sa Coma.

Uno de los proyectos más deseados por Gómez es la implantación de la Formación

Profesional reglada en Baleares que pronto verá la luz gracias al esfuerzo y trabajo con la Conselleria de Educación.

Después de tanto trabajo durante 25 años inicia una nueva etapa donde el elegido por la Patronal de construcción para sucederle es el Sr. Climent Olives Camps, actual Vicepresidente de la Asociación de Constructores de Baleares y empresario de construcción de Menorca.

Olives, forma parte del Consejo Territorial de la Fundación Laboral de la Construcción desde hace varios años y conoce la Fundación como su "casa". Ahora tiene la responsabilidad de continuar con el trabajo de Gómez y hacer realidad todos los proyectos iniciados así como implantar el nuevo plan estratégico de la Fundación que tiene como objetivo liderar la transformación del sector de la construcción implantando la cultura de la formación profesional, la mejora continua y la innovación.

Opinión. **Mariano Sanz**

ALGUNAS NOVEDADES DE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS

El día 9 de marzo de 2018 entra en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público. España cumple así la transposición de las directivas europeas aprobadas en 2014. Eso sí, lo hace un año y medio tarde. Algunos de los grandes cambios que trae la ley vienen marcados por Europa, como la obligación de publicar las modificaciones de los contratos y el fin del uso del procedimiento negociado para contratos por debajo de un umbral de precio.

Hay novedades importantes que están centradas en la **obligación de publicar** los informes que justifiquen las decisiones que se tomen: ¿Por qué se permite una modificación? ¿Cómo se justifica con una baja temeraria? ¿Quiénes deciden quién se lleva un contrato y basándose en qué? A partir del 9 marzo, los contratos públicos deberán incluir esa información, junto a los nombres de todos los licitadores participantes, los informes previos o la composición de las UTE que se lleven contratos públicos.

También se acota el uso del procedimiento negociado por criterios de precio, y esos contratos pasan a tramitarse mediante el **procedimiento abierto simplificado**. Este nuevo proceso se podrá utilizar en contratos de obras de menos de dos millones de euros o contratos de suministro y servicios de menos de 100.000 euros en los que los criterios de adjudicación mediante juicios de valor no superen el 25% del total. La licitación se publicará sólo en el perfil del contratante y los plazos de presentación de proposiciones, adjudicación y formalización son más cortos y sencillos.

Eso sí, los **procedimientos negociados** no desaparecen, se mantienen cuando haya otras razones: si sólo se puede adjudicar a un empresario, en contratos secretos y reservados, si no funciona el procedimiento abierto, cuando no se pueden establecer los criterios de forma clara...

Los **contratos menores**, aquellos que se pueden adjudicar de forma directa sin pasar por todo el procedimiento de contratación, pasan de ser aquellos de menos de 50.000 euros en obras y 18.000 en servicios en suministros a los que no superen los 40.000 y 15.000 euros, respectivamente.

Si las empresas que contratan con las administraciones públicas estaban obligadas a cumplir los convenios colectivos sectoriales, tras la aprobación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público el requisito es **acatar los convenios “que sean de aplicación”**, lo que significa que con cumplir los de cada empresa, a veces inferiores en derechos de los trabajadores, es suficiente.

La norma crea un **nuevo organismo de supervisión**, destinado a vigilar el cumplimiento de la ley y detectar prácticas corruptas. Eso sí, aunque se llama **Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación**, su independencia sólo está en el nombre y sobre el papel: sus miembros, funcionarios, serán nombrados por el Gobierno. Además, dependerá orgánicamente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Toda esa información se publicará en los perfiles del contratante de cada administración y en la Plataforma de Contratos del Sector Público de forma abierta, en formatos reutilizables y, como mínimo, por un periodo de cinco años. Pero, además, se podrán solicitar contratos anteriores vía solicitud de acceso a la información.

Asesoría Jurídica. **Andrés Moll**

DE LOS FALSOS AUTÓNOMOS

En fechas recientes, y en un medio de comunicación local, ha aparecido un titular llamativo que proclama “El Tribunal Superior ataja la práctica de contratar falsos autónomos”, realizando, amén de una referencia sobre la sentencia de la Sala de lo Social del TSJ de las Illes Balears, de 14.12.2017, algunos comentarios sobre la práctica de contratar autónomos, sobre todo en el sector de la construcción, que merecen el calificativo de falsos autónomos, lo cual nos lleva a la conclusión de que resulta necesario refrescar los lindes que configuran al trabajador autónomo.

En este sentido, la Ley de Subcontratación en el Sector de la Construcción define o conceptúa al trabajador autónomo como la persona física distinta del contratista y del subcontratista, que realiza de forma personal y directa una actividad profesional, sin sujeción a un contrato de trabajo, y que asume contractualmente ante el promotor, el contratista o el subcontratista el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, destacando por encima de cualquier otra consideración que el trabajador autónomo realiza su actividad de forma personal y directa, esto es, sin que reciba ayuda alguna ni por parte de otro trabajador autónomo ni de trabajadores que prestan sus servicios por cuenta y orden de la empresa contratista o subcontratista, en tanto trabaja solo, de ahí que desde siempre se ha mantenido que a cada trabajador autónomo le corresponde una unidad de la obra, para cuya ejecución personal debe contar con todos los elementos materiales necesarios para llevarla a cabo. Tal exigencia no puede enervarse por la voluntariedad del trabajador autónomo, invocando una alta en el RETA, facturación, mayor beneficio, etc., en tanto los contratos son lo que son y no lo que dicen ser. En definitiva, la contratación de trabajadores autónomos debe estar presidida por la realidad de que el contratado tiene que poder ejecutar la unidad de obra contratada personal y directamente, sin la ayuda de terceras personas y sin estar incluido dentro del ámbito de organización de su contratista, ya que de lo contrario tanto el trabajador autónomo como su contratista pueden ser objeto de actuaciones diversas, aun cuando existiera conformidad entre ambas partes.



CONSULTORES DE SEGUROS EN CONSTRUCCIÓN

Somos los consultores de riesgos y seguros de referencia en el sector de la Construcción. Gracias a nuestra experiencia internacional en grandes proyectos de infraestructura diseñamos productos y servicios que se ajustan a las necesidades de nuestros clientes allá donde desarrollan su actividad.

► NUESTROS PRODUCTOS:

Todo Riesgo Construcción
Avería de Maquinaria
Responsabilidad Civil

Responsabilidad Medioambiental
Retraso en la Puesta en Marcha
Terrorismo

Transporte
Decenal
Responsabilidad Profesional

www.march-jlt.es

Avda. Alejandro Rosselló, 8 - 07002 - Palma de Mallorca - Tel. 971 779 368

MARCH JLT

 **JLT**
JLT International Network

Seguros de Empresas

Empresas 360°: El programa más completo para tu empresa



Conocer los riesgos de tu empresa es el primer paso para prevenirlos.

Sabemos que existen muchos riesgos e imprevistos que pueden poner en peligro tu negocio. Por eso hemos desarrollado **Empresas 360°**, un estudio detallado y personalizado, **totalmente gratuito**, que te permitirá conocer el grado de protección de tu empresa frente a los principales riesgos que puedan afectarle.

Infórmate en el **902 10 27 48** o en cualquier oficina MAPFRE y solicita el mapa de riesgos de tu empresa.

mapfre.es


alicante
PUERTO DE SALIDA
VUELTA AL MUNDO A VELA



MAPFRE

Tu aseguradora global de confianza